

Bogotá, 19-10-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350899141

Fecha: 19-10-2023

Señores

Gobernación de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235341976432 y 20235341977012 del 14/08/2023

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido los radicados del asunto, a través de los cuales, el Señor Eduardo Andrés Felipe García Espinel remite derecho de petición donde manifiesta *"Por medio de la presente, quisiera solicitar la respuesta a mi radicado, ante la Gobernación de Cundinamarca mediante radicado 2023088060 del día 6 de junio de 2023, cuya solicitud iba radicada bajo derecho de petición. A hoy 14 de agosto de 2023 han pasado más de los 15 días hábiles que tiene la entidad para responder a mi derecho de petición, por lo cual existe un silencio administrativo de parte de la Secretaría de Movilidad ya que no he recibido respuesta alguna."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del Señor Eduardo Andrés Felipe García Espinel, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio

de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicados No. 20235341976432 y 20235341977012 en nueve (09) folios.
Copia: Eduardo Andrés Felipe García Espinel. Correo electrónico: adfelo2003@gmail.com
Proyectó: Clara Gallo
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia de los radicados No. 20235341976432 y 20235341977012.docx